

EMPRESA:	AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA	ARL:	POSITIVA
NIT:	891480014-4	NIVEL DE RIESGO:	I, V Afiliación 5028546
CIUDAD:	PEREIRA	DEPARTAMENTO:	Risaralda
DIRECCIÓN:	Kilómetro 4 vía Pereira Cerritos	TELÉFONO:	3142621
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRINCIPAL 5522301	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo, incluye las actividades relacionadas con el transporte aéreo de pasajeros, animales o carga, operación de instalaciones terminales, como terminales de aeropuerto, etcétera; servicios de navegación aérea y de prevención de incendios y bomberos en los aeropuertos.	
	CENTROS DE TRABAJO 1701001	Actividades de administración empresarial, incluye la supervisión, la gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa; la planificación estratégica u organizativa, la toma de decisiones y el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes, en sedes administrativas principales y/o centrales, oficinas regionales, oficinas subsidiarias de gestión	

La empresa **AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA** prescribe el presente reglamento contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1. : La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015, y el **Comité de Convivencia Laboral** de acuerdo a resoluciones 0652 y 1356 del 2012.

ARTICULO 3. La Empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el SGSST, de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

Medicina Preventiva y del Trabajo: Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales, de acuerdo a resolución 1016 del 89 Art. 10.

Higiene y Seguridad Industrial: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conllevan a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, discomfort o accidentes laborales. Resolución 2400 de 1979.

Objetivos

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa.
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

ARTÍCULO 4 Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

FACTORES DE RIESGO	
CONDICIONES DE HIGIENE	
BIOLÓGICO	Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras
QUÍMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos
	Manipulación de sustancias para labores de aseo
FÍSICO	Ruido intermitente
	Temperaturas extremas: calor-frio, ventilación inadecuada
	Iluminación inadecuada
PSICOSOCIALES	Gestión organizacional
	Características de la organización del trabajo
	Supervisión en el trabajo
	Características del grupo social de trabajo
	Atención al público
BIOMECAÑICOS	Posturas inadecuadas
	Trabajos prolongados de pie - sentado
	Diseño inadecuado del puesto de trabajo
	Trabajos y/o movimientos repetitivos

FACTORES DE RIESGO	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
MECÁNICOS	Manipulación de cargas
	Caída de objetos
ELÉCTRICOS	Cables energizados sin protección
	Líneas eléctricas con empalmes defectuosos
	Cajas, tomas, interruptores sin cubrir o en mal estado o no adecuado al tipo de carga
	Circuitos sobrecargados
	Altas y bajas tensiones, estática
LOCATIVOS	Pisos, barandas, escaleras defectuosas o inseguras o en mal estado
	Muros, puertas, ventanas, techos defectuosos
	Orden y aseo deficiente
	Espacio de trabajo (reducido, amplio, incómodo, con obstáculos)
SANEAMIENTO BÁSICO	Inadecuada disposición de desechos
	Inadecuado control de plagas y roedores
ACCIDENTES DE TRANSITO	Falta de inducción manejo defensivo
	Mantenimiento deficiente de vehículos
	Violación de normas y señales
	Colisión con otros vehículos
PÚBLICOS	Robos -- atracos -- asaltos -- atentados
	Agresiones físicas
FENÓMENOS NATURALES	Vendavales o precipitaciones
	Inundación, vendaval, derrumbe
	Sismos o terremotos

PARÁGRAFO. A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SGSST de la empresa.

PARÁGRAFO. En relación con la protección de su salud en el SGSST se encuentran entre otras las siguientes obligaciones para los trabajadores:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación del SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SGSST.

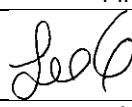
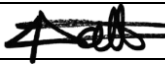
ARTICULO 6. La Empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de la empresa, y su contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la firma del gerente o representante legal y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia y no es necesario su registro ante el Ministerio de Trabajo de acuerdo a la Ley 962 del 2005 (Ley Antitrámites).

Pereira, Mayo 25 de 2026


LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
 Gerente

ACTUACION	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por:	Leonardo Gálvez Henao	Profesional SG-SST	
Aprobado Dirección Técnica por:	N/A	N/A	N/A
Aprobado Of. Administrativa y Financiera por:	Natalia Andrea Loaiza Loaiza	Jefe de Oficina Administrativa y Financiera	
Revisado Asesoría Jurídica por:	N/A	N/A	N/A
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas y legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			